



Huancavelica, 09 de abril de 2026

OFICIO N° 144 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA

Señora (ta):

JENY LUZ LÓPEZ MORALES

Presidenta de la Comisión Agraria

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Notificación: <https://wb2server.congreso.gob.pe/mpvirtual/>

LIMA. -

ASUNTO: REMITO OPINIÓN DE PROYECTO DE LEY 14167/2025-CR.

REF. : a) INFORME N° 126-2026/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA
b) INFORME N° 029-2026/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGGA-GRQN

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a nombre de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, del mío propio; asimismo, en atención a los documentos de la referencia, remito adjunto la **Opinión** emitida respecto al proyecto de la **Ley 14167/2025-CR**, que propone el “**Proyecto de Ley que declara de interés Nacional y Necesidad Pública la Factibilidad del Proyecto de Descolmatación y Defensa Ribereña del Río Carhuapata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica**”.

En tal sentido, se cumple con elevar la citada **Opinión** para su conocimiento y fines correspondientes; se adjunta al presente 05 folios.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
Gerencia Regional RR, NN, y Gestión Ambiental
Ing. Amb. Teodoro Ciro Quinto Ruiz
GERENTE REGIONAL

C.c. SGGA
Archivo
TCQR/aqy

N° Doc.	4224977
N° Exp.	2972787

Huancavelica, 08 de abril de 2026

INFORME N° 126 - 2026/GOB-REG-HVCA/GRRNyGA-SGGA

A : Ing. TEODORO CIRO QUINTO RUIZ
Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental

ASUNTO : REMITO OPINIÓN DE PROYECTOS DE LEY 14167/2025-CR

REFERENCIA : Informe N° 029-2026/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGGA-GRQN

Tengo el agrado de saludarlo muy cordialmente y la vez comunicarle que, en atención al documento de la referencia, remito adjunto al presente la **OPINIÓN** emitida por la Ing. Guadalupe del Rosario Quispe Núñez respecto al **Proyecto de Ley 14167/2025-CR**, que propone el "**Proyecto de Ley que declara de interés Nacional y Necesidad Publica la Factibilidad del Proyecto de Descolmatación y defensa ribereña del río Carhuapata, distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica**".

En ese sentido, solicito que a través de su Despacho se remita al Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, para su conocimiento y acciones correspondientes. Adjunto 05 folios.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES
Y GESTION AMBIENTAL

Ing. Amb. *Katerin Condori Meza*
Sub Gerente de Gestión Ambiental

C.c.
Archivo
KFCM/*mqv
Reg. Documento: 04221519
Reg. Expediente: 02972787

PROV. CO N° /GOB.REG-HVCA/GRRNyGA
Tramite
Ing. *Taamel*
Hvca 09 de 04 del 2026



Huancavelica, 07 de abril de 2026

INFORME N° 0029-2026/GOB.REG-HVCA/GRRNyGA-SGGA-GRON

A : ING. KATERIN FRANCESCA CONDORI MEZA
SUB GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL

ASUNTO : Remito opinión de Proyecto de Ley 14167/2025-CR

REF. : Oficio N° 2647- 2025-2026-CA/CR



Tengo el agrado de dirigirme a usted en carácter al documento de referencia donde se solicita opinión respecto al proyecto de Ley N° 14167/2025-CR, "Proyecto de Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la factibilidad del proyecto de descolmatación y defensa ribereña del río carhuapata, distrito de lircay, provincia de angaraes, región Huancavelica"

1. ANÁLISIS

Proyecto de Ley 14167/2025-CR, que propone que "Declarar de interés nacional y necesidad pública la factibilidad del proyecto de descolmatación y defensa ribereña del río carhuapata, distrito de lircay, provincia de angaraes, región Huancavelica".

1.1. OBSERVACIONES

- ✓ El proyecto de ley no adjunta un diagnóstico hidrológico e hidráulico que permita determinar el caudal máximo de avenida, periodos de retorno, capacidad de conducción del cauce y nivel de riesgo de desborde del río Carhuapata.
- ✓ No se presenta información técnica sobre la delimitación de la faja marginal, zonas inundables y sectores críticos de erosión lateral, lo cual limita la identificación precisa de las áreas prioritarias de intervención.
- ✓ Se advierte la ausencia de estudios topográficos, geotécnicos y de mecánica de suelos que permitan sustentar el diseño y estabilidad de las defensas ribereñas propuestas.
- ✓ El proyecto no precisa las características técnicas de las obras a ejecutar, tales como longitud, altura, tipo de estructura de protección, materiales a emplear y vida útil estimada.
- ✓ No se incorpora un análisis de sedimentación y transporte de sólidos del cauce, aspecto fundamental para sustentar técnicamente las labores de descolmatación.
- ✓ Se observa que no se incluye una evaluación costo-beneficio ni un análisis de rentabilidad social de la intervención, conforme a los lineamientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ El proyecto no define indicadores de resultado y desempeño que permitan medir la reducción del riesgo de inundación, la población beneficiada y la efectividad de las obras en el tiempo.
- ✓ No se especifica la modalidad de ejecución de la intervención, ni se determina si esta será desarrollada mediante inversión pública, IOARR, actividad de mantenimiento o intervención de emergencia.
- ✓ Se advierte la ausencia de un análisis de compatibilidad con los instrumentos de gestión territorial y ambiental, tales como la zonificación ecológica económica, planes de prevención y reducción del riesgo de desastres y delimitación de fajas marginales aprobadas por la Autoridad Nacional del Agua.

- ✓ El proyecto no contempla un plan de operación y mantenimiento de las obras hidráulicas, el cual debería establecer periodicidad de limpieza, monitoreo estructural, control de erosión y responsabilidades institucionales.
- ✓ No se precisa la entidad competente encargada de la formulación del expediente técnico, ejecución física, supervisión y recepción de obra, lo que podría generar duplicidad de funciones entre la Autoridad Nacional del Agua, el Gobierno Regional de Huancavelica y los gobiernos locales.
- ✓ Se observa que no se incorpora una evaluación ambiental preliminar que identifique posibles impactos sobre la calidad del agua, biodiversidad ribereña y disposición final del material extraído durante la descolmatación.

1.2. Ventajas

- ✓ Permite reducir el riesgo de inundaciones y desbordes del río Carhuapata, disminuyendo la exposición de la población asentada en zonas ribereñas y reduciendo posibles afectaciones a la vida, salud y seguridad de las personas.
- ✓ Contribuye a la protección de infraestructura pública y privada, como viviendas, carreteras, puentes, instituciones educativas, establecimientos de salud y sistemas de riego, evitando pérdidas económicas y daños materiales recurrentes.
- ✓ Mejora la capacidad hidráulica del cauce mediante labores de descolmatación y ejecución de defensas ribereñas, favoreciendo un flujo más adecuado del agua durante temporadas de lluvias intensas y reduciendo procesos de erosión.
- ✓ Fortalece la gestión del riesgo de desastres y la coordinación entre entidades como la Autoridad Nacional del Agua, el Gobierno Regional de Huancavelica y los gobiernos locales, promoviendo intervenciones preventivas y sostenibles en beneficio de la población.

Aspecto	Situación Actual	Situación con el Proyecto de Ley
Riesgo de inundaciones	Existe alta vulnerabilidad frente a desbordes e inundaciones del río Carhuapata, afectando a la población y zonas agrícolas.	Se reduciría el riesgo de inundaciones mediante acciones de descolmatación y defensa ribereña.
Estado del cauce	El cauce presenta acumulación de sedimentos, erosión y disminución de su capacidad hidráulica.	Se recuperaría la capacidad de conducción del río, permitiendo un mejor flujo del agua en épocas de lluvia.
Infraestructura expuesta	Viviendas, carreteras, puentes y sistemas de riego se encuentran expuestos a daños recurrentes.	La infraestructura pública y privada tendría mayor protección frente a eventos de desborde.
Actividades económicas	Las actividades agrícolas y pecuarias sufren pérdidas por inundaciones y erosión de terrenos.	Se disminuirían las pérdidas económicas y se brindaría mayor seguridad a las actividades productivas.
Gestión del riesgo	Las intervenciones son limitadas y generalmente reactivas ante emergencias.	Se fortalecería la prevención y la gestión del riesgo de desastres mediante intervenciones planificadas.
Coordinación institucional	Existe limitada articulación entre entidades responsables de la gestión hídrica y del riesgo.	Se promovería una mejor coordinación entre la Autoridad Nacional del Agua, el Gobierno Regional de Huancavelica y los gobiernos locales.

2. CONCLUSIÓN

- 2.1. El Proyecto de Ley N.º 14167/2025-CR constituye una propuesta necesaria para reducir el riesgo de inundaciones y desbordes del río Carhuapata, debido a que busca proteger a la población, infraestructura pública y actividades económicas expuestas a eventos recurrentes de erosión e inundación.
- 2.2. No obstante, para garantizar su viabilidad y adecuada implementación, resulta necesario complementar la propuesta con estudios hidrológicos, hidráulicos, ambientales y presupuestales, así como definir claramente las competencias institucionales y mecanismos de financiamiento.

3. RECOMENDACIÓN

- 3.1. Remitir el presente informe a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental al presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la Republica.
- 3.2. Asimismo, se recomienda tener opinión técnica respecto al proyecto en mención de parte:
- Gerencia Regional de Infraestructura, debido a que el proyecto contempla intervenciones de defensa ribereña y descolmatación.
 - La Gerencia Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, porque la propuesta está orientada a reducir riesgos de inundación y desastres.
 - La Dirección Regional Agraria, por la posible afectación y protección de terrenos agrícolas, sistemas de riego y producción agropecuaria

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,




GUADALUPE NÚÑEZ, Guadalupe de Ros
ING. AGRÓNOMO

Nº REG	04217977
Nº EXP	02972787

Lima, 12 de marzo del 2026

OFICIO N° 2647 -2025-2026-CA/CR

Señor:
LEONCIO HUAYLLANI TAYPE
 Gobernador Regional de Huancavelica
Presente.-

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
GOBERNACION REGIONAL
 17 MAR. 2026
 Firma:
 Hora: 5:00 Folio:
 Reg. N°:

ASUNTO: Solicitud de opinión técnica sobre el Proyecto de Ley 014167 /2025-CR.

REF : Artículos 96 de la Constitución Política del Perú y 34, 69 y 70 del Reglamento del Congreso de la República.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi condición de Presidente de la Comisión Agraria del Congreso de la República, a fin de solicitarle que tenga a bien emitir **opinión técnica respecto del Proyecto de Ley 14167 / 2025-CR**, mediante el cual se propone: "El Proyecto de Ley que declara de Interés Nacional y Necesidad Pública la factibilidad del Proyecto de Descolmatación y Defensa Ribereña del Río Carhuapata, Distrito de Lircay, Provincia de Angaraes, Región Huancavelica"

La iniciativa legislativa en mención podrá ser consultada en el portal del Congreso de la República del Perú, en el siguiente enlace:

<https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/14167>

Agradeciendo la oportuna atención, hago propicia la oportunidad para expresar mis agradecimientos de mi estima personal.

Atentamente,

GOB. REGIONAL HUANCAVELICA
 SUB. COM. DE GESTION AMBIENTAL
RECIBIDO
 10 MAR 2026
 Hora: 5:12 Folio: 01
 Firma:

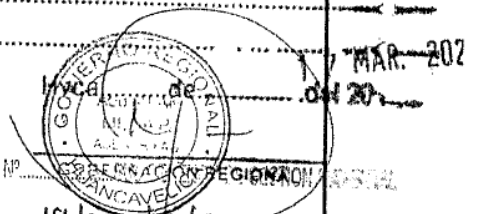
GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
 COM. REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION AMBIENTAL
RECIBIDO
 18 MAR 2026
 Hora: 16:35 Folio: 01
 Firma:

RECEBIDO N° /GOB.REG-HVCA/GRRNyGA.
 D. P.A.S.A. - SERNZAP
 a. Atención

SISEGEC N° /GOB.REG-HVCA/GR
 Sr.: G.R. RRNN y G.A.
 Para: SU ATENCION



Firmado digitalmente por:
 LOPEZ MORALES Jeny Luz
 FAU 20161740128 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 13/03/2026 12:33:42-0500



RECEBIDO N°
 FECHA: 19/03/2026
 Sr. (c): Ing. Farada L.P.V.
 Para: Su atención

Reg. 060: 4187387
 Reg. Exp: 2972787

JENY LUZ LÓPEZ MORALES
 Presidente
 Comisión Agraria

JLLM/ga*